

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS REGLADAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ADHERIDAS A LA RED DE MUNICIPIOS TAURINOS DE ANDALUCÍA PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA TAUROMAQUIA.

1. ALEGACIONES PRESENTADAS.

Mediante resolución de la Secretaría General de Interior de fecha 27/07/2023 se procedió a la apertura del trámite de consulta pública previa del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales de la comunidad autónoma de Andalucía adheridas a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA) para actuaciones de promoción y fomento de la tauromaquia. Publicada en la página web de la Junta de Andalucía ([Proyecto de Orden por el que se aprueban bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas regladas, a EELL de la C.A de Andalucía adheridas a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía para actuaciones de promoción y fomento de la tauromaquia - Consulta pública previa - Junta de Andalucía \(juntadeandalucia.es\)](#)) el plazo de presentación de aportaciones estuvo abierto desde el 29/07/2023 hasta el 12/08/2023. Durante este período se han presentado alegaciones por parte de las siguientes personas o entidades:

- [REDACTED].
- Plataforma Animalista y Antitaurina de Fuengirola y Mijas.
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga.
- [REDACTED]

Los argumentos esgrimidos por todos ellos se centran en mostrar su disconformidad con el hecho de que se subvencionen actividades de fomento, promoción y difusión de la tauromaquia, alegando que las actividades que se pretenden fomentar implican sufrimiento y muerte de animales en espectáculos públicos, que tienen un rechazo importante por parte de residentes y turistas. Consideran que menos de un 10% de la población apoya los festejos taurinos, frente al 90% restante a los que “se hace pagar”, alertando sobre la posible objeción fiscal en Andalucía por tal motivo, solicitando en definitiva que no se tramite Orden alguna de convocatoria de subvenciones para fomento y promoción de la tauromaquia.

2. VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES

En primer lugar desde la Junta de Andalucía se agradece la participación ciudadana en la elaboración y propuestas para el proyecto normativo que se cita, expresando su opinión sobre el proyecto y la oportunidad o el desacuerdo con la norma propuesta. Con relación a las alegaciones formuladas **NO SE ACEPTAN** por cuanto se oponen en su totalidad a la tramitación del proyecto que se somete a consulta pública previa, no aportando en sí elementos que pudieran determinar o enriquecer su contenido, siendo más expresión de su oposición frontal a la Tauromaquia, con la que esta Administración está en desacuerdo por cuanto se considera que la Tauromaquia forma parte del patrimonio cultural de Andalucía, correspondiendo a los

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ FERNANDO JALDO ALBA	13/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



poderes públicos su defensa, promoción y fomento. Se trata de una medida de fomento contemplada en el artículo 4 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, que establece que la Administración podrá adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger los espectáculos taurinos en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros. En este sentido, se considera necesario establecer una línea de subvenciones a las entidades locales adheridas a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía para promover, fomentar y apoyar la tauromaquia en todas sus manifestaciones culturales y artísticas.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Lourdes Fuster Martínez

EL CONSEJERO TÉCNICO

Fdo.: Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	13/09/2023	PÁGINA 2/2
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	